

ORDENANZA N° 65/2007

VISTO:

La Ordenanza N° 63/2005 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de esta normativa se regulan los servicios que presta el Hotel Turismo de Tupungato.

Que el Departamento Ejecutivo considera que la actividad turística del Departamento, se debe incentivar y desarrollar siendo el Hotel un instrumento para esta finalidad.

Que en éste sentido se hace necesario prestar un buen servicio con un menor costo posible.

Que los precios que regula la Ordenanza N° 88/04 se encuentran sobrevaluados, por ello se hace necesario a los fines propuestos establecer una nueva lista de precios en base a los servicios que se prestan.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Establézcanse los siguientes precios, correspondientes a los servicios que se prestan a través del Hotel Turismo de Tupungato, los que a continuación se detallan:

a):

Alojamiento Doble P/C	\$120,00
Alojamiento Simple P/C	\$ 85,00
Alojamiento Simple ½ pensión	\$ 70,00
Alojamiento con desayuno p/p	\$ 55,00
Alojamiento Doble con desayuno	\$ 90,00
Alojamiento Triple ½ pensión	\$150,00
Alojamiento 5 pers. Con desayuno	\$150,00
Alojamiento Triple P/C	\$170,00
Alojamiento Doble ½ pensión	\$120,00
Alojamiento Triple con desayuno	\$100,00
Departamento 5 pers. con ½ pensión	\$210,00
Departamento 5 pers. Con P/C	\$250,00
Desayuno completo	\$ 5,00
Almuerzo con postre y sin bebida	\$ 16,00
Picada Común	\$ 5,00
Picada Especial	\$ 8,00
Café grande	\$ 3,00
Café chico	\$ 2,00
Té	\$ 1,50
Gaseosa chica	\$ 2,50
Café con tortitas	\$ 4,00
Gaseosa x 1 litro	\$ 4,00
Gaseosa x 2 litros	\$ 4,50
Vino turista 1° marca bodega local	\$ 4,50
Vino 1° marca bodega local Malbec	\$ 20,00
Vino 1° marca bodega local Torrontes 3/8	\$ 12,00
Vino Malbec 3/8	\$ 7,00
Vino Malbec 750 ml	\$ 15,00
Agua mineral ½ litro	\$ 2,00
Soda ½ litro	\$ 1,50
Soda 1½ litro	\$ 3,00

Whisky	\$ 6,00
Ginebra	\$ 4,00
Gancia	\$ 4,00
Fernet	\$ 6,00
Cerveza x 1 litro	\$ 4,00
Amargo	\$ 2,00
Alquiler Salón Chico	\$200,00
Alquiler Salón Grande	\$800,00
Mano de Obra Salón sin mozo	\$ 15,00
Cena Promoción sin servicio de mozo	\$ 30,00
Ingreso a baile	\$ 5,00
El uso de la cancha de Paddle por hora - diurno	\$ 6,00
El uso de la cancha de Paddle por hora - nocturno	\$ 8,00
El uso de las cocheras será exclusivo para huéspedes del hotel en cuyo caso no cobrará ningún tipo de arancel.		
Camping Municipal por persona	\$ 4,00
Camping Municipal para contingente por persona	\$ 2,00
Camping Municipal entrada social	\$ 1,00
Camping Municipal carpas	\$ 10,00
Camping Municipal motor home	\$ 10,00
Camping Municipal menores de 6 años	GRATIS
Camping Municipal (empleados municipales)	GRATIS
Las tarifas de vinos, se aplicará según precio vigente del mercado.		

b)- S.A.D.A.I.C y A.D.I.C.A.P.I.F debe ser abonado por los contratantes previo a la utilización de los salones.

ARTÍCULO 2): Deróguese en todas sus partes la Ordenanza N° 63/05.

ARTÍCULO 3): Dichos valores tendrán vigencia desde el momento de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete.


 MARIANA E. BIGOLOTTI
 SECRETARIA H.C.D.
 TUPUNGATO


 HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE - TUPUNGATO


 Presidente H.C.D.
 Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
 MESA DE ENTRADAS

Presentado: 10 / 07 / 07

Hora: 11:00 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por 

• Conjugada según Decreto N°

De fecha